

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—6.325-14.

26114 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Línea eléctrica

Origen: Apoyo metálico existente en la línea «La Galvana».
Final: Caseta proyectada.

Término municipal afectado: Dos Hermanas.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,085.

Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV).

Conductores: Cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de amarre y alineación.

Estación transformadora

Emplazamiento: Extramuros de Dos Hermanas.

Finalidad de la instalación: Pasar la tensión de alimentación a 220/380 V. y mejorar el servicio.

Características principales:

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA

Relación de transformación: 15-20 KV., 220-380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 292.930.

Referencia: R. A. T. 12.051 (expediente 117.414).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 8 de julio de 1977.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, Juan Grau Carril.—6.326-14.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

26115 RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Junta Vecinal de Nofuentes, referencias R. I. 2.954, Exp. 21.717, F. 251, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capí-

tulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a Junta Vecinal de Nofuentes la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y centros de transformación en Nofuentes, Mijangos, y Urria. Referencia R. I. 2.954, Exp. 21.717, F. 251.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—6.299-B.

26116 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de la provincia de Sevilla.

Advertido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 198, de fecha 19 de agosto de 1977, página 18574, columna segunda, seguidamente se transcribe la oportuna rectificación:

En el cuarto párrafo referente a la definición del perímetro, 4.º punto de coordenadas geográficas, por omisión de la longitud, debe decir: «Vértice 4 2º 12' 00" Oeste».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

26117 ORDEN de 28 de septiembre de 1977 por la que se convoca el II Premio Nacional de Prensa Económica Agraria.

Ilmo. Sr.: La conveniencia de estimular el interés de los profesionales del periodismo por temas relacionados con la política agraria, especialmente en los momentos actuales de renovación y ampliación de perspectivas para el sector, y los resultados obtenidos en este sentido por la primera convocatoria del Premio Nacional de Prensa Económica Agraria, han llevado a este Ministerio a disponer:

Primero.—Se convoca el II Premio Nacional de Prensa Económica Agraria para artículos periodísticos que versen sobre temas relacionados con los problemas planteados al sector agrario, sus interrelaciones con el conjunto del sistema económico y nuevas orientaciones de política agraria.

Segundo.—Podrán participar en este concurso todos los autores de trabajos aparecidos en la prensa desde la fecha de publicación de esta Orden hasta el 15 de abril de 1978.

Tercero.—Los autores remitirán fotocopia triplicada de sus trabajos a este Ministerio, Servicio de Publicaciones Agrarias (paseo de la Infanta Isabel, número 1, Madrid, 7) antes del 17 de abril de 1978.

Cuarto.—El premio será indivisible; podrá declararse desierto y estará dotado con cien mil (100.000) pesetas. Si el Jurado lo estimare oportuno, podrán establecerse uno o más accésit.

Quinto.—Los trabajos serán valorados por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General Técnico del Departamento.

Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Publicaciones.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales del Departamento u Organismos de rango superior.

Actuará como Secretario el Jefe del Gabinete de Redacción del Servicio de Publicaciones Agrarias.

El fallo del Jurado será inapelable.

Sexto.—La resolución que adopte el Jurado se hará pública el día 15 de mayo de 1978.

Séptimo.—Se faculta a esa Secretaría General Técnica para disponer lo necesario en el desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1977.

MARTINEZ GENIQUE

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.